I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000658

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 06 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2166/2013; el Memorándum N°1000/0302/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0185/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0185/2013, se aprobó el programa denominado **"APOYO A LAS NUEVAS ESTRATEGIAS PARA UNA EFECTIVA INTERMEDIACIÓN LABORAL, AÑO 2013".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GISSELLA GUZMÁN RECABAL,** cédula de identidad Nº16.157.617-4, para que realice las siguientes funciones;

- Realizar una atención de público óptima y derivaciones a las empresas a los usuarios inscritos en la OMIL, que cumplen con los requisitos solicitados por la empresa.
- Inscripciones a los usuarios en la página: Bolsa Nacional de Empleo (BNE) Gubernamental.
- Recepción de empresas que solicitan vacantes por vía telefónicas y atención personal en oficina OMIL.
- Administración de la B.N.E. correspondiente a la actualización de los inscritos y vacantes de la comuna.
- Llevar registro y base de datos de los currículos recibidos de usuarios, a su vez derivar a empresas donde solicitan cumplan con perfil, realizar seguimiento.

2. El contrato regirá desde el 01 hasta el 31 de marzo del 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **GISSELLA GUZMÁN RECABAL,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000658

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **GISSELLA GUZMÁN RECABAL** por concepto de honorarios, la suma única y total de $333.333.- (trecientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicio. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **GISSELLA GUZMÁN RECABAL,** del informe de la función desempeñada y la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avg.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Capacitación y Empleo
Secplan
Interesada
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA